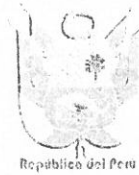




Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 310-2019-M.P.O.



Informático

Oxapampa, 01 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972,

Que, una de las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores es el encargo, conforme lo establece el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 82° del D.S. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superior al del servidor; en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, es necesidad administrativa encargar temporalmente la Oficina de Administración y Finanzas a la servidora Ruth Hurtado Loayza, contratada como Técnico Administrativo II mediante Contrato a Plazo Determinado N° 059-2019-MPO;

En merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la Servidora **RUTH HURTADO LOAYZA**, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración y Finanzas para que ordene su ejecución al Departamento respectivo y se notifique al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO

ALCALDE PROVINCIAL